OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 9960 (V. y U.) 2015 y 7857 (V. y U.) de 2016 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) de 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000472

COPIAPÓ, 17 DIC. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 14.05.2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
6. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
7. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 05.05.2015, y sus modificaciones que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. **La Resolución Exenta N° 9960 (V. y U.), de 22.12.2015,** que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y de Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
9. Que, la Resolución Exenta N° 9960 (V. y U.), de 22.12.2015, cuenta con las siguientes prórrogas; Resoluciones Exentas S.R.M. N°581 de fecha 09.11.2016; N°449 de fecha 05.06.2017; N° 001 de fecha 04.01.2018; N° 237 de fecha 13.07.2018; N° 438 de fecha 17.12.2018 y N° 223 de fecha 18.06.2019.
10. **La Resolución Exenta N° 7857 (V. y U.), de fecha 07.12.2016,** que destina subsidios habitacionales del programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, para 33 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.

11. Que, la Resolución Exenta N° 7857 (V. y U.), de 07.12.2016, cuenta con las siguientes prórrogas; Resoluciones Exentas S.R.M. N° 001 de fecha 04.01.2018; N°207 de fecha 07.06.2018; N° 438 de fecha 17.12.2018; y N° 223 de fecha 18.06.2019.
12. El Memorándum N° 43/2019 de fecha 28.11.2019, del Encargado Unidad RRD y Reconstrucción, SERVIU Atacama, que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de las Resoluciones Exentas N° 9960 y 7857, (V. y U.). Considerando que las reparaciones de Viviendas incorporan complementos de subsidios de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), correspondientes a sistemas Solares Térmicos (SST) y Sistemas Fotovoltaicos (SFV), se pueden generar hasta 3 contratos de obra Independientes (Reparación, SST y SFV), sin embargo, estos contratos están asociados a un único Certificado de Subsidio.
13. Ordinario N° 3846 de fecha 06.12.2019, de Serviu Atacama, mediante el cual solicita prórroga de vigencia de los subsidios habitacionales otorgados mediante las Resoluciones Exentas indicadas precedentemente, en consideración a que se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, respecto a la siguiente causal: cambio y modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, que han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
14. Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputables a los beneficiarios.
15. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
16. La Resolución N° 1613 de fecha 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos a la vigencia de los Certificados de Subsidios Habitacionales correspondientes a la parte de la selección hecha en virtud de las Resolución Exenta N° 9960 (V.U.), de 2015, y la Resolución Exenta N° 7857 (V.U.), de 2016 que aprueban nóminas de postulantes seleccionados, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, de mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. 255 (V. Y U.) de 2006, según el detalle que se expone a continuación:

Resolución Exenta de Selección	N° de beneficiarios individuales	180 días corridos a contar de
Res. Ex. N° 9960 de 2015	14	14 de diciembre de 2019
Res. Ex. N° 7857 de 2016	12	03 de diciembre de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Unidad de RRD y Reconstrucción. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 283/2019
Ley de Transparencia Art 7/g